



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020)**

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EVELYN MARÍA ECHEVERRY RIVERO
Demandada: FOMAG
Radicado: 05001 33 33 001 2019 24000
Asunto: Requiere

Una vez examinado el expediente, se encuentra que la contestación allegada por la abogada LAURA PALACIO GAVIRIA, en representación del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio, no se aportó sustitución de poder para proceder, razón por la cual en aras de salvaguardar el derecho a la defensa y contradicción de la entidad demandada, se requiere a la abogada en mención, para que el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue poder para actuar, el cual debe tener fecha anterior o concomitante a la fecha de presentación de dicha contestación, estos 21 de mayo de 2020, so pena de que se entienda por no contestada la misma.

Enlace proceso https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er_cDhU-HhGoETvvyo2-Y0BCRaWOeJPFrm8dkF0aevAog?e=mrkF4c

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 19 de noviembre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5becd8829f2e28c10cc240bda651b78532c379b644809c4772a6625547177e7
Documento generado en 19/11/2020 12:06:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**